

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8724

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

LAS NOTAS DE PEDIDO, DOCUMENTACION OBRANTE EN EXPTE 364/19-CONVENIO EX2019-66973122-APN-SPTYCOP#MI -; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio de cooperación y financiación para la ejecución de la obra infraestructura vial para pavimento calle 218 entre Papa Francisco y colector Norte Ruta Nacional N° 16 -Barrio la Madrid- Pro: 101859, suscripto entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco y la Secretaria de Coordinación de Obras Públicas Federal dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas;

Que la Obra permitirá agilizar un acceso vehicular a Ruta Nacional N° 16 descongestionando así el tránsito de los accesos existentes;

Que resulta necesario la remisión del convenio para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que a tal efecto se comunica, ante la celeridad de los plazos, se apruebe lo actuado hasta el momento de apertura de las sesiones del Cuerpo Deliberante y autorizar de manera anticipadas aquellas compras y/o contrataciones que resulten necesarias, para el avance de la obra;

Que en consecuencia se hace necesario dictar la pertinente Norma Legal al respecto;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 02 de septiembre 2020, según consta en el Acta N° 1623, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 19 del mencionado Expediente, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°:

RATIFICAR y dar curso al convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco y la Secretaria de Coordinación de Obras Públicas Federal dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, conforme a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°:

AUTORIZAR a la Secretaría Economía a contratar bajo los lineamientos de la Ley 4990 lo referente a Obra pavimento calle 218 entre 201 (Papa Francisco) y colector norte Ruta Nac. 16 – Barrio La Madrid y conforme lo autoriza la ordenanza de contrataciones y montos de Ordenanzas 8376 y 8392 (Ley 4990) -Decreto 256/17- (Materiales y/mano de obra que se requiera).-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8724

ARTICULO 3º: AUTORIZAR y aprobar los pliegos técnicos que se presenten por ante la Secretaría de Economía para dar cumplimiento a lo normado en el convenio de referencia y/o notas de pedido, como así también avalar lo actuado.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 03 SEPTIEM. 2020.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL